

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10462

ORDEN de 29 de marzo de 1979 por la que se recitifica la propuesta unificada de las que formularon los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 3 de enero del pasado año.

Ilmo. Sr.: Habiéndose justificado documentalmente por doña Elvira Estela Escobar Rial, aspirante al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que figura comprendida con el número 25 de la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal calificador designado para actuar en la Audiencia Territorial de Barcelona, que reunía en la fecha que concluyó el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichas oposiciones, los requisitos que determina la norma 1.ª de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio acuerda modificar la de 23 de febrero último por la que fue anulada la actuación de la mencionada opositora, e incluirla en la propuesta refundida que en la misma se aprueba en la que ocupará el número 112 bis y 5,05 de puntuación total que obtuvo en los dos ejercicios de la prueba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10463

ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden ministerial número 579/1979, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 23), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Oficiales del Cuerpo Jurídico de este Ejército, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

Admitidos

1. Paisano.—Aguirre Zamorano, don Pío José.
2. Paisano.—Altisent Peñas, don José Ramón.
3. Paisano.—Alvarez Mateus, don Eduardo.
4. Paisano.—Alvear Pardo, don Gabriel.
5. Paisano.—Benavides González-Rivera, don Manuel María de.
6. Paisano.—Blasco Hernández, don José María.
7. Paisano.—Cascante Burgos, don Antonio.
8. Paisano.—Corazón Corazón, don Angel Ignacio.
9. Paisano.—Cuesta del Castillo, don Ricardo.
10. Paisano.—Fernández Martín, don Antonio Juan Carlos.
11. Paisano.—Galán Cáceres, don Julio Manuel.
12. Paisano.—García Buendía, don Emilio.
13. Paisano.—García Serna Colomina, don Manuel.
14. Paisano.—García Gómez, don Heliodoro.
15. Paisano.—Guerrero Sánchez de Puerta, don Ignacio.
16. Paisano.—Hernández-Tejero García, don Manuel.
17. Paisano.—Lewin Orozco, don Leonardo.
18. Paisano.—López Tristán, don Alvaro.
19. Paisano.—Martínez Martín, don Ricardo.
20. Paisano.—Mateo Gutiérrez, don Ignacio.
21. Paisano.—Morillo-Velarde del Peso, don José Antonio.
22. Paisano.—Negro Alvarez, don Luis Javier.
23. Paisano.—Nieto Andrés, don Ismael.
24. Paisano.—Níguez Rodríguez, don Pedro.
25. Paisano.—Ortiz Hernández, don José María.

26. Paisano.—Parga Pérez, don Marcelino.
27. Paisano.—Picazo Mas, don Angel.
28. Paisano.—Pozuolo Soler, don Carlos.
29. Alférez IMEC-ET.—Rueda Carmona, don Antonio Ramón.
30. Paisano.—Salido Valle, don Jesús.
31. Paisano.—Sánchez-Izquierdo Nieto, don Rafael.
32. Paisano.—Sánchez Romero, don Luis Miguel.

Excluidos

Incumplimiento del apartado 3.2 del artículo tercero de la convocatoria (documentación militar):

1. Teniente Complemento.—Buitrago Navarro, don Manuel.
2. Cabo E. T.—Campos García, don Ezequiel.

Incumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la convocatoria (toda la documentación):

1. Cabo E. T.—Estrella Castillo, don José.
2. En sit. militar.—Naharro Quirós, don Antonio.
3. Teniente Complemento.—Riesgo Pérez-Dueño, don Juan Manuel.

Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui

10464

ORDEN de 5 de abril de 1979 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden ministerial número 604/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 24), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo de Farmacia (Farmacéuticos) del Ejército del Aire, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

Admitidos

1. Alférez IMEC-ET.—Bonilla Hernández, don Ignacio.
2. Paisano.—Bravo Murga, don Angel.
3. Paisano.—García-Gascó Rodríguez, don Angel.
4. Paisano.—Gómez Corés, don Juan Manuel.
5. Paisano.—González Alfonso, don Mario.
6. Paisano.—González Fernández-Vallejo, don Adolfo.
7. Paisano.—Lombardero Barceló, don José Antonio.
8. Paisano.—López Martín, don Felipe.
9. Paisano.—Lorduy Osés, don Lucas.
10. Soldado ET.—Marcos Hernández, don Luis.
11. Alférez IMEC-AR.—Martín Fajardo, don José Antonio.
12. Marinero de segunda.—Mateo Saúco, don José.
13. Paisano.—Mérida Ramos, don Javier.
14. Paisano.—Moyano Núñez, don Roberto.
15. Paisano.—Paredes Salido, don Fernando.
16. Paisano.—Regidor Moreno, don Antonio José.
17. Paisano.—Reigada Pérez Santa Cruz, don José Antonio.
18. Sargento IMEC-ET.—Romero Rodríguez, don José Antonio.
19. Paisano.—Rubia Comos, don Juan Miguel de la.
20. Paisano.—Sánchez Jiménez, don Juan.
21. Teniente Complemento.—Trallero Masó, don Javier.
22. Paisano.—Valdés Sanz, don Francisco Javier.
23. Alférez IMEC-ET.—Ysa Valle, don Miguel.

Excluidos

Incumplimiento del apartado 3.2 del artículo tercero de la convocatoria (copia de la filiación):

1. Soldado E. T.—Batista Márquez, don Manuel.
2. Soldado E. T.—Díaz Ramírez, don José.
3. Soldado E. T.—López Marín, don Juan.
4. Soldado E. T.—Torres Sánchez, don Gonzalo.

Incumplimiento de los apartados 3.2 y 3.4 del artículo tercero de la convocatoria (copia de la filiación y certificación académica):

1. Soldado E. T.—Blanch Escurriola, don Laureano.

Incumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la convocatoria (toda la documentación):

1. Marinero de segunda.—Carbonel Martínez, don Jaime.
2. Soldado E. T.—Giménez Calvo, don Jesús.

Incumplimiento del apartado 3.4 del artículo tercero y artículo cuarto de la convocatoria (certificación académica y resguardo del giro):

1. Paisano.—García Padial, don José María.

Incumplimiento del apartado 3.2 del artículo tercero de la convocatoria (copia de la Hoja de Servicios y Hoja de Hechos):

1. Teniente Complemento.—Sanabria Luengo, don Francisco.

Madrid, 5 de abril de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

10465

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliares del Patronato de Casas Militares, por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de cuanto dispone la norma 7.4 de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Auxiliares publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1978, los ejercicios de la oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que a continuación se señalan:

Lugar: Gerencia del Patronato de Casas Militares, avenida del Generalísimo, 157, Madrid.

Día: 21 de mayo de 1979.

Hora: Diez.

Nota.—Los aspirantes que posean máquina de escribir propia, no eléctrica, pueden traerla para realizar la prueba de mecanografía.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Coronel Presidente del Tribunal, Alfonso Estévez Osorio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10466

ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se convocan 50 plazas de Oficiales para el Cuerpo de la Policía Nacional.

De acuerdo con la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, se convocan 50 plazas para Oficiales del Cuerpo de Policía Nacional, que constituirán su primera promoción.

Dichas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las Instrucciones que se publican a continuación.

Madrid, 2 de abril de 1979.

MARTIN VILLA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Condiciones para el ingreso.

1.1. En virtud del concierto entre los Ministerios de Defensa e Interior por el que se acuerdan y definen los apoyos que prestará el de Defensa para la selección y formación básica (primer ciclo) de los aspirantes a Oficial del Cuerpo de Policía Nacional, el ingreso en la Academia General Militar como cadetes de la Academia Especial de la Policía Nacional, será por oposición entre los aspirantes varones de las procedencias que se indican, que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2. Edades:

No tener cumplidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias las siguientes edades máximas:

1.2.1. Veinticinco años, con carácter general.

1.2.2. Treinta y un años los aspirantes que pertenezcan a Guardia Civil, Cuerpo Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, al propio Cuerpo de la Policía Nacional y los Cabos primero y Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

1.2.3. Veintiséis años los hijos de funcionarios de los Cuerpos Superior de Policía, Administrativo y Auxiliar de Seguridad, de miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

1.3. Grado:

Haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

Para los Suboficiales y Clases de la Policía Nacional y Suboficiales de las Fuerzas Armadas que no la hayan superado, haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación, en el apartado 3 del artículo 36.

1.4. Condiciones específicas de los aspirantes acogidos al apartado 1.2.2.:

Los aspirantes a que se refiere el apartado 1.2.2., para poder disfrutar del beneficio indicado en el mismo, deberán contar con más de dos años de servicios efectivos en sus respectivos Cuerpos.

1.5. Todas las condiciones se entenderán referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1. Los aspirantes dirigirán instancia al General Director de la Academia General Militar, en duplicado ejemplar (original y fotocopia), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera de plazo se considerarán nulas.

2.2. Documentación inicial a remitir por los aspirantes junto con la instancia.

2.2.1. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sufrido condena por delito doloso ni estar declarado en rebeldía.

2.2.2. Dos fotografías iguales, de tamaño carné, hechas en fechas inmediatas a la convocatoria, de frente y descubierto: Una, pegada a la instancia en lugar señalado al efecto, y otra, suelta y respaldada con el nombre y apellidos del aspirante a que pertenece.

2.2.3. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.3. Documentación a presentar por los aspirantes antes del 31 de agosto.

2.3.1. Certificación expedida por el Jefe del Cuerpo en la que se acredite que el aspirante acogido al apartado 1.2.2 cumple la condición indicada en el apartado 1.4.

2.3.2. Certificado de nacimiento.

2.3.3. Certificado expedido por la Universidad de haber superado la prueba de aptitud para el acceso a las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o de aprobado de asignaturas, o de matrícula como alumno de los mencionados Centros.

Los Suboficiales profesionales de las Fuerzas Armadas y Suboficiales y clases del Cuerpo de la Policía Nacional podrán sustituirlo por documento acreditativo de haber conseguido el acceso a la educación universitaria en la forma establecida por la Ley General de Educación en el apartado tres del artículo 36.

2.4. La no presentación de alguno de estos documentos supondrá la eliminación de los aspirantes.

2.5. Los aspirantes del Cuerpo de la Policía Nacional y los aspirantes civiles remitirán la documentación directamente a la Academia General Militar.

3. Derechos de inscripción.

3.1. Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 1.000 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal a la Academia General Militar (Secretaría de Exámenes), haciendo constar en la instancia de solicitud, para admisión a la oposición, el número de giro postal y la fecha de su imposición.

3.2. Están exentos de pago de derechos de inscripción:

3.2.1. Los huérfanos del personal del Cuerpo de la Policía Nacional.

3.2.2. Aquellos aspirantes que por concurrir también a la oposición para ingreso en la Academia General Militar, satisficieron la cantidad estipulada por este concepto en dicha oposición.

3.2.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o categoría de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.3. Abonará la mitad de la cantidad fijada por derecho de inscripción:

3.3.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

3.3.2. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en el Cuerpo de la Policía Nacional y en las Fuerzas Armadas.